

RADICADO: 2019-00282-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 16 de diciembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 9 del mismo mes, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento a la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela, y acreedores de la sociedad conyugal, de los señores Luz María Betancourt Urrego y Fredy Alberto Peñuela, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno.

El día 26 de enero de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería del demandado, Fredy Alberto Peñuela. No lo hizo.

Armenia Q, Febrero 12 de 2021

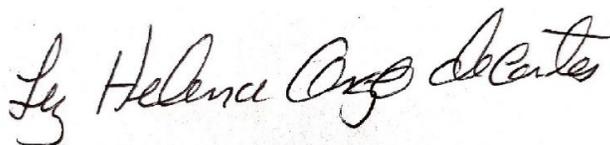
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Febrero Quince de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem al demandado, Fredy Alberto Peñuela, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando a la abogada NADYA PATRICIA GOMEZ GRANADA, quien se localiza en la Calle 21 No. 16-46, Oficina 905 de Armenia Q.

Líbrese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 025 de hoy, 16 de Febrero de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
